

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2045337

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.836 / 821

ARICA, 14/12/2009

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: Lo declarado por doña Sonia Celia QUISPE COCHI, hermana del menor de edad Jose Fernando VARGAS COCHI nacido el 04/02/2000 en Bolivia, pasaporte ordinario 6040847 de nacionalidad BOLIVIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 72,72, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 149,149 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Jose Fernando VARGAS COCHI de nacionalidad BOLIVIANA, por No registrarse y no cedularse.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar situación.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ
INTENDENTE DE ARICA Y PARINACOTA